



Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura (ACAT)  
Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT)

c/Anglí, 55 E-08017-Barcelona  
Tel.: 932038915 e-mail: acat@pangea.org

[www.acat.pangea.org](http://www.acat.pangea.org)  
Inscripció / Inscripción: Reg. Nal. Asociaciones, Sección1, nº74230

**NOTA DE PRENSA DE ACAT ESPAÑA-CATALUÑA FRENTE AL VEREDICTO DEL TRIBUNAL SUPREMO, del 14 de octubre de 2019.**

Nuestra ACAT acaba de tener conocimiento de dicha sentencia y, muy conmovida, desea declarar lo siguiente:

1. La violencia por parte de los votantes en el referéndum del 1º de octubre de 2017 era totalmente inexistente. Todos pudimos constatar que la única violencia fue ejercida por las fuerzas policiales españolas con sus porras. En cuanto a los hechos del 20 de septiembre de 2017, se trató solamente de una manifestación pacífica, auto convocada por las redes sociales. Los dos activistas sentenciados, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart (Presidentes de Òmnium y ANC, respectivamente), no habían cesado de colaborar con las fuerzas policiales en el lugar y promoviendo la no violencia en todo momento a los manifestantes.
2. Los partidos políticos independientes (Junts per Catalunya y ERC), una vez llegaron al gobierno de manera legítima, no hicieron nada más que implementar su programa electoral de noviembre de 2015, cuyo punto principal era la celebración de un referéndum de autodeterminación para Cataluña, si fuese posible con el acuerdo del Estado español.
3. El gobierno de Puigdemont-Junqueras realizó continuos esfuerzos para negociar este referéndum con el estado español; pero se encontró con la negativa total de éste ni siquiera para discutir la cuestión.
4. El "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" -que entró en vigor el 23 de marzo de 1976 y posteriormente ratificado por España- establece en su artículo 1 que "Todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación" sin introducir la menor excepción.
5. Dado que la celebración de un referéndum sin la aprobación del Estado había sido despenalizada por el Gobierno de Rodríguez Zapatero el 21 de abril de 2005, se deduce que este referéndum, según el Código Penal, no es ilegal, aunque fuese prohibido por el Tribunal Constitucional.
6. La acusación de rebelión, finalmente excluida del veredicto, fue por lo tanto, solo la razón inevitable para justificar los casi dos años de prisión preventiva infligida a los acusados.
7. Recordamos que los jueces alemanes de Schleswig-Holstein (que iban a decidir sobre la extradición de Puigdemont), y que disponían de los mismos documentos (videos, documentos escritos, etc.) que el Tribunal Supremo, concluidos en julio de 2018, dictaminaron la ausencia total de rebelión o sedición. Uno puede legítimamente cuestionarse acerca de las razones de tal divergencia entre sentencias

En vista de todas estas consideraciones, ACAT ESPAÑA-CATALUÑA declara que:

1. A nuestro entender, la sentencia del 14-10-2019 no es justa y, en cualquier caso creará, en el futuro, problemas serios de todo tipo.
  2. La solución a este problema, que también concierne a Europa, solo puede lograrse a través del diálogo político, sin condiciones previas o líneas rojas.
- PS. Queremos llamar la atención además, sobre el hecho de que el 26 de septiembre, un juez de la Audiencia Nacional arrestó a siete activistas acusándolos de terrorismo con un propósito muy específico: la asociación interesada de los conceptos de independentismo por un lado -totalmente pacífico- y terrorismo por otro.

Barcelona, el 14 de octubre de 2019.

Firman:



**Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura (ACAT)**  
**Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT)**

c/Anglí, 55 E-08017-Barcelona  
Tel.: 932038915 e-mail: [acat@pangea.org](mailto:acat@pangea.org)

[www.acat.pangea.org](http://www.acat.pangea.org)  
Inscripció / Inscripción: Reg. Nal. Asociaciones, Sección1, nº74230

Presidente  
Emili Chalaux Ferrer

Vicepresidenta (en funciones)  
Montserrat Fenosa i Choclán

(NOTA del TRADUCTOR: El presente texto se extrae del original en francés, dirigido en la fecha indicada a instancias europeas)